



Resolución Administrativa

Puno, 05 de Marzo del 2020

Visto: El expediente N° 2564 del 31 de Diciembre del 2019, presentado por la Químico Farmacéutico **MARIZOL SURCO MAMANI con CQFP N° 23938**, de la **BOTICA NORELYS FARMA**, cuyo Propietario es **ARSENY JORGE IBEROS ACERO**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10013422627**, sito en la Av. La Torre N° 135 Stand: E, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, sobre Registro de **RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, la Químico Farmacéutico **MARIZOL SURCO MAMANI con CQFP N° 23938**, solicita registro de **RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA**, cuyo cargo fue comunicado mediante **Resolución Administrativa N° 0263-2019/DRS-PUNO-DIREMID** de fecha **30 de Setiembre del 2019**, en el horario de labor de Lunes a Domingo de 15:00 a 21:00 horas;

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, el mismo que se acredita a folios nueve en el informe de evaluación N° 08-2020 de fecha 20 de Febrero del 2020 del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, por lo que es procedente registrar la renuncia a la Dirección Técnica;

Que, atendiendo a lo solicitado al Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título III, artículo 16°, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA y Decreto Supremo N° 016-2019-SA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 29459 "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y

CERTIFICO que el presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

10 MAR 2020

P

CPC. Leonor F. Hinojosa Romero
FEDATARIO TITULAR

complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Registrar LA RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA de la Químico Farmacéutico **MARIZOL SURCO MAMANI** con CQFP N° 23938, en la **BOTICA NORELYS FARMA**, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 10013422627, sito en la Av. La Torre N° 135 Stand: E, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, en el horario de labor de Lunes a Domingo de 15:00 a 21:00 horas.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 3°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


Rosario Esquia
Q.F. Rosario Esquia Panca
CQFP N° 01241
Directora Ejecutiva de Medicamentos
Insumos y Drogas

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
10 MAR 2020
Leonora
CPC. Leonora E. Binojosa Romero
FEDATARIO TITULAR